

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige alige de México CONVENIO DE TIERRA 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-105/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE CONTROL POLICIAL (SCP).

CONTRATO No. AB-105/2024-DIRECTA-SEGGOB

Contrato de **adquisición del Licenciamiento del Sistema de Control Policial**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Automatización Sysne de México, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Ricardo Zermeño Esparza**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 30 de enero del 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan a la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como en los artículos 4º párrafos tercero, quinto y séptimo y 12º fracción II inciso h) del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, consistentes en la ejecución, validación y comprobación del gasto, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública, derivado del Convenio FASP, siempre y cuando dicho instrumento jurídico y administrativo se derive y se ajuste al Presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Así mismo, le son delegadas a la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno las facultades contenidas en el artículo 30 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> SISTEMA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-105/2024-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; respecto de los recursos derivados del Convenio FASP; sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la persona titular de la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública representado por el Lic. Mauricio de la Serna Hernández, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requiere”, determinó la necesidad de adquirir el **Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP)**, necesaria para dotar de equipamiento tecnológico y facilitar las labores de los Elementos de las Instituciones de Seguridad Pública.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **882/2024** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “El Ente Requiere” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “La SAE” la **adquisición del Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP)**.
5. Mediante oficio número **SESESP/1001/2024** de fecha 29 de octubre del 2024 y su respectiva justificación, el Lic. Mauricio de la Serna Hernández, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de “El Ente Requiere”, solicitó “La SAE” que la **adquisición del Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP)**, se realizara mediante **Adjudicación Directa por Excepción** con “El Proveedor”, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
6. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el Lic. Mauricio de la Serna Hernández, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública adscrito al “El Ente Requiere”, la Lic. Raquel Soto Orozco en su en su carácter de Titular de “La SAE”, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-19-24** de fecha 08 de noviembre del 2024, autorizó la **adquisición del Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP)**, a “El Proveedor”, por un monto total de **\$20,781,765.40 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40 / 100 M.N.) I.V.A.** incluido.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CERTIFICADO DEL FONDO 2022-2023</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-105/2024-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 29 de octubre del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **882/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de "La SAE", se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de "El Proveedor", así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: "El Proveedor" declara:

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Eligeante de México CONFIANZA, CALIDAD Y EFICIENCIA	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			CONTRATO No. AB-105/2024-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

- 2.1. Que es una persona moral debidamente constituida mediante escritura pública número **50,654**, volumen **1,084**, de fecha 14 de febrero del 2006, otorgada ante la fe pública de la **Licenciada en Derecho Verónica Álvarez Díaz, Notaria Suplente de la Notaría Pública número 3** del Estado de Puebla, de la que es Titular el Lic. Nicolás Vázquez Alonso; debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Puebla, el 09 de marzo del 2006.
- **Protocolización de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en la cual se transmiten acciones, se reforma el objeto social, nombramiento de nuevo Administrador Único y se otorgan poderes**, mediante escritura pública número **32,710**, volumen **241**, de fecha 04 de mayo del 2021, celebrada ante la fe pública del **Lic. José Alejandro Romero Carreto, Notario Público Titular número 5** del Distrito Judicial de Huejotzingo, del Estado de Puebla, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla, en fecha 10 de junio del 2021.
- 2.2. El **C. Ricardo Zermeño Esparza**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento público mencionado en la declaración **2.1. segundo párrafo** que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **ZRESRC86100709H200**.
- 2.3. Que cuenta con Constancia de Proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR30954**.
- 2.4. La actividad económica según obra en la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria es: Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía. Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal ubicado en calle Primer Retorno de Osa Menor, número 2, piso 11, Colonia Reserva Territorial Atlixcoyotl, San Bernardino Tlaxcalancingo, Municipio San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72820, con números telefónicos 222 970 39 85, 222 970 39 86 y 222 013 02 84, así como las cuentas de correos electrónicos rh.sysne@hotmail.com y contacto@sysne.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **ASM060214RG5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONFIANZA PUERTO FORTALEZA	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			CONTRATO N°. AB-105/2024-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y4620630105** encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición del Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP)**, al que en lo sucesivo se le denominará “**Los Bienes**”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 631/24, así como en la cotización de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 631/24, así como en la cotización de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante del Norte	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			CONTRATO No. AB-105/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$17,915,315.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$2,866,450.40 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$20,781,765.40 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” 30 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la contratación, en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente, sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes en horario de las 08:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar en físico los certificados de las licencias con un código QR para su validación.

Los entregables y las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritos en el **pedido de compra número 631/24, así como en la cotización de “El Proveedor”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requirente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** de “**El Ente Requirente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con el **Comisario Jefe Salvador Ortiz Esparza**, en su carácter de **Director General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONTINÚO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-105/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por los artículos 9º párrafo segundo y 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 06 de noviembre del 2025 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige a México</i> CONVENIO DE COLABORACIÓN</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO No. AB-105/2024-DIRECTA-SEGGOB</p>		<p>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>

ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” por 365 días naturales contra fallas, defectos de fabricación y/o vicios ocultos, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad, falla o mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponerlos a los 20 días naturales después de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2017-2021</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-105/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**” señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Proveedor**” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México DIFUSIÓN DEL ESTADO DE AGS	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			CONTRATO No. AB-105/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “Las Partes” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “Los Bienes” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE”, y/o “El Ente Requierente” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Eligeante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-105/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			CONTRATO No. AB-105/2024-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	
<p>CONTRATO No. AB-105/2024-DIRECTA-SEGGOB</p>		<p>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 14 de noviembre del 2024.

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Proveedor"

C. RICARDO ZERMEÑO ESPARZA,
APODERADO LEGAL DE
AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. AB-105/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>
--	--	--

ANEXOS

Sm

✓



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30954 AUTOMATIZACION SYNSNE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CLAVE CONQUISTA: 19010727

DIRECCIÓN : PRIMER RETORNO DE OSA MENOR #2, PISO 11, RESERVA TERRITORIAL ATILIXCAYOTL, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA, MEXICO C.P. 72820

TELÉFONO : 2229703985 / 2220130284

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Adjudicación Directa

Tipo de RECURSO: GF

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1		283.00	LICENCIA	59701	597010004 LICENCIAS INFORMATICAS LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL POLICIAL (SCP). EL CUAL DEBERÁ INCLUIR: 283 LICENCIAS SCP POLICIA. LAS LICENCIAS SCP POLICIA, PARA USO DE LA PLATAFORMA SISTEMA DE CONTROL POLICIAL (SCP), DEBERÁ PROPORCIONAR UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA AUXILIAR Y OPTIMIZAR LAS LABORES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD. LA HERRAMIENTA MÓDULO POLICIA DEBERÁ FACILITAR LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LOS OFICIALES A DIARIO, AGILIZAR PROCESOS, APOYAR EN LA GENERACIÓN DE EVIDENCIAS Y FACILITAR LAS LABORES EN GENERAL, YA QUE DEBERÁ PROPORCIONAR PRODUCTOS AUTOMATIZADOS PARA LAS ÁREAS DE INTELIGENCIA POLICIAL Y ASI TOMAR DECISIONES A NIVEL TÉCNICO Y ESTRÁTÉGICO, QUE SE REFLEJE DE MANERA INMEDIATA EN EL CAMPO Y PLANEACIÓN A CORTO Y MEDIANO PLAZO, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS: • HERRAMIENTA DE PROXIMIDAD SOCIAL. • A TRAVÉS DE ESTA HERRAMIENTA LOS OFICIALES PODRÁN ESTAR AL TANTO DE LAS EMERGENCIAS QUE OCURRAN EN SU SECTOR, PERMITIRÁ ATENDER A LOS CIUDADANOS EN LA UBICACIÓN CAPTURADA POR EL CENTRO DE MANDO, PARA FINALIZAR LA ATENCIÓN DE UNA ALERTA, SE CAPTURARÁ LA EVIDENCIA Y SE GENERARÁ UNA FICHA INFORMATIVA QUE SUSTENTARÁ LA ATENCIÓN DEL OFICIAL. • APoyo POLICIAL. LOS OFICIALES CONTARÁN CON UN BOTÓN QUE PODRÁN ACTIVAR CUANDO SE REQUIERA APOYO DE MÁS ELEMENTOS, SE PODRÁ DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE APOYO DE COMPAÑEROS QUE LO REQUERAN, CONOCIENDO LA UBICACIÓN DEL OFICIAL EN QUESTION. • INCIDENCIAS POLICIALES. ESTA HERRAMIENTA PERMITIRÁ A LOS OFICIALES LEVANTAR INCIDENCIAS DE SUCESES QUE NO SE PERCIBEN EN EL PATRULLAJE, ASI COMO DE LOS QUE LOS CIUDADANOS REALICEN, ASI COMO EVENTOS QUE REQUIERAN APoyo DE PROTECCIÓN CIVIL; LAS PETICIONES SE ENVÍARÁN AL CENTRO DE MANDO QUE SERÁ EL ENCARGADO DE CANALIZARLAS CON EL PERSONAL CORRESPONDIENTE. • CONSULTA DE PLACAS VEHICULARES. ESTA HERRAMIENTA PERMITIRÁ A LOS OFICIALES CONSULTAR EL ESTATUS DE LAS PLACAS DE VEHICULOS, PARA ELLO SERÁ NECESARIO QUE EL CIUDADANO PROPORCIONE LAS CREDENCIALES SOLO DE CONSULTA A LA BASE DE DATOS DE VEHICULOS ROBADOS, DE NO CONTAR CON UNA BASE PROPIA DE VEHICULOS ROBADOS, LA PLATAFORMA SCP MOSTRARÁ LA CONSULTA DIRECTA DE LA PÁGINA WEB DE REPUYE NACIONAL, DONDE SE PODRÁ REVISAR EL ESTATUS DE LA PLACA, ASI COMO LOS DETALLES DEL VEHICULO CORRESPONDIENTE A LA PLACA CONSULTADA.	63.305.00	\$17,915.315.00



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR:	PR30954 AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPUSTA:	18010727		
DIRECCIÓN:	PRIMER RETORNO DE OSA MENOR #2, PISO 11, RESERVA TERRITORIAL ATLUZCAYOTL, SAN ANDRES CHOLLA PUEBLA, MEXICO C.P. 72820		
TELÉFONO:	2229703985 / 2229703984		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMpra:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GF
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:		PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:
ACCESO DIRECTO A REGISTRO NACIONAL DE DETENCIÓNES.			AD
<ul style="list-style-type: none"> EL MÓDULO SCP POLICIA PERMITIRÁ DAR APOYO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TIEMPO DE REGISTRO DISPUESTO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN CASO DE CONTAR CON ALGÚN DETENIDO, YA QUE SE PUEDE EVITAR EL TIEMPO DE TRASLADO PARA EL REGISTRO EN INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y HACERLO DIRECTAMENTE EN EL LUGAR DONDE SE REALIZA LA DETENCIÓN MEDIANTE EL MÓDULO QUE PORTA EL POLICIA CON LAS CREDENCIALES ASIGNADAS POR PLATAFORMA MÉXICO AL OFICIAL QUE REALIZA EL REGISTRO. 			HORA:
<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y PROTECCIÓN A ELEMENTOS OPERATIVOS. 			08/11/2024
<ul style="list-style-type: none"> EL MÓDULO SCP POLICIA CONTARÁ CON UNA OPCIÓN DENOMINADA VIDEO EN VIVO (LIVE STREAMING), MEDIANTE ESTA OPCIÓN LOS POLICIAS PODRÁN GENERAR TRANSMISIÓNES EN VIVO QUE PODRÁ SER OBSERVADAS EN TIEMPO REAL POR EL CENTRO DE MANDO. 			
<ul style="list-style-type: none"> LA LICENCIADA DEBERÁ INTEGRAR MÓDULOS DE EVALUACIÓN, CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA INTERCONECTIVIDAD CON SISTEMAS EXISTENTES, PARALELOS O ADICIONALES, DEBIENDO SER LOS SIGUIENTES: 			
<ul style="list-style-type: none"> 5 LICENCIAS SCP CENTRO DE MANDO. 			
<ul style="list-style-type: none"> LA CONEXIÓN ENTRE SCP CENTRO DE MANDO Y SCP POLICIA SE INTEGRARA PARA GESTIONAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN A DIARIO POR LOS CUERPOS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO LA INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, LAS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS: 			
<ul style="list-style-type: none"> MONITOREO PROACTIVO. 			
<ul style="list-style-type: none"> EL CENTRO DE MONITOREO PODRÁ OBSERVAR TODAS LAS EMERGENCIAS GENERADAS EN TIEMPO REAL. 			
<ul style="list-style-type: none"> CON SCP CENTRO DE MANDO, EL MONITORISTA PODRÁ OBSERVAR EL MOMENTO CUANDO UN CIUDADANO EMITA UNA ALERTA A TRAVÉS DE LA APP CONEXIÓN POLICIAL, O BIEN INGRESAR INCIDENTIAS MANUALMENTE. 			
<ul style="list-style-type: none"> PERMITIRÁ OBSERVAR LA UBICACIÓN DE LOS POLICIAS QUE CUESTEN CON SCP POLICIA, PERMITIENDO LA ASIGNACIÓN DEL OFICIAL MÁS CERCANO PARA ACORTAR TIEMPOS DE RESPUESTA. 			
<ul style="list-style-type: none"> DESDE EL CENTRO DE MANDO SERÁ POSIBLE INICIAR TRANSMISIÓN EN VIVO (LIVE STREAMING), PARA SUPERVISAR LAS LABORES DE LOS OFICIALES EN RETENES, REVISIONES A LA CIUDADANÍA, OPERATIVOS ESPECIALES, ENTRE OTROS. 			
<ul style="list-style-type: none"> CONTARÁ CON UN CÓDIGO DE COLORES, QUE PERMITIRÁ IDENTIFICAR LAS INCIDENTIAS DE ROBO, INCIDENTIAS DE CIUDADANO, DENUNCIAS ANTICORRUPCIÓN, INCIDENTIAS MÉDICAS, INCIDENTIAS POLICÍACAS O BIEN PERIODOS DE AUXILIOS DE POLICIAS. 			
<ul style="list-style-type: none"> INCIDENCIAS MANUALES. 			
<ul style="list-style-type: none"> EL MONITORISTA PODRÁ CREAR INCIDENTIAS CAPTADAS POR DIVERSAS FUENTES, TALES COMO NÚMEROS LOCALES DE EMERGENCIA, WHATSAPP O CUALQUIER OTRO MEDIO POR EL CUAL EL CIUDADANO PUEDA REPORTAR UN INCIDENTE. 			
<ul style="list-style-type: none"> LAS INCIDENTIAS CREADAS MANUALMENTE PODRÁN SITARSE EN LA UBICACIÓN EXACTA DEL INCIDENTE REPORTADO, LAS ALERTAS LLEGARÁN A LOS POLICIAS MAS CERCANOS O BIEN PODRÁN SER ASIGNADAS AL OFICIAL MÁS PRÓXIMO. 			

NÚMERO DE PEDIDO	63124
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	30
FECHA LÍMITE ENTREGA	08/11/2024

FECHA ADJUDICACIÓN	08/11/2024
--------------------	------------

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR:	PR30954 AUTOMATIZACIÓN SYNE DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
CLAVE COM普ETA:	19010727		
DIRECCIÓN:	PRIMER RETORNO DE OSA MENOR #2, PISO 11, RESERVA TERRITORIAL ATUXCAYOTL, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA, MÉXICO C.P. 72820		
TELÉFONO:	2229703985 / 2220130284		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRAS:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GF
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO		
PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD		
FECHA DE ELABORACIÓN:	09/11/2024		
USUARIO SIIIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREONDO		
FECHA ADJUDICACIÓN:	08/11/2024		
FECHA LIMITE ENTREGA:	08/12/2024		
NUMERO DE PEDIDO	631124		
TIEMPO DE ENTREGA	EN DIAS NATURALES		
HOJA :	417		
<p>SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EN CADÁ, GEOCÉRICA, O CUADRANTE CONFIGURADO SE MOSTRARÁ LA UBICACIÓN DE LAS INCIDENTES GENERADAS POR EL CENTRO DE MANDO, ASÍ MISMO PODRÁ OBSERVARSE EL POLICIA QUE REALIZA LA ATENCIÓN Y EL VIDEO GENERADO POR EL ELEMENTO.</p> <p>EL MÓDULO PERMITIRÁ OBSERVAR EL PATRULLAJE REALIZADO POR CADA ELEMENTO EN TURNO.</p> <p>CON ESTE MÓDULO SERÁ POSIBLE CONSULTAR LA UBICACIÓN DE TODOS LOS TIPOS DE ALERTAS GENERADAS EN LA PLATAFORMA, TALES COMO, ALERTAS CIUDADANAS, ALERTAS DEL TIPO AMBULANCIA, ALERTA DE SOLICITUD DE APOYO Y ALERTAS DEL TIPO ROBO GENERADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO.</p> <p>2 LICENCIAS SCP DASHBOARD.</p> <p>SERÁ UNA HERRAMIENTA DE CONSULTA QUE PERMITIRÁ TOMAR DECISIONES ESTRÁTÉGICAS A TRAVÉS DE ESTE MÓDULO SERÁ POSIBLE OBSERVAR INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL GENERADA POR LA INTERACCIÓN DE LA PLATAFORMA CON TODAS LAS LÍNEAS DE ACCIÓN, PERSONAL OPERATIVO EN CAMPO Y ALERTAS CIUDADANAS LAS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL. EL SCP DASHBOARD MOSTRARÁ INFORMACIÓN DE LAS ALERTAS QUE LLEGUEN AL MOMENTO EN QUE SE GENEREN, ADEMÁS MEDIANTE ESTE MÓDULO PODRÁ OBSERVARSE EL ESTATUS DE ATENCIÓN DE LAS ALERTAS. CON EL MÓDULO PODRÁ CONSULTARSE EL ORIGEN DE LAS ALERTAS. A TRAVÉS DE SCP DASHBOARD SE PODRÁ MONITOREAR EL NÚMERO DE POLICIAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTATUS DE ATENCIÓN O DISPONIBLE. MAPA DELICTIVO. <p>EL MÓDULO PROPORCIONARA UNA HERRAMIENTA VISUAL QUE SE ACTUALIZARÁ EN TIEMPO REAL CADA VEZ QUE LLEGA UNA INCIDENCIA.</p> <p>LAS INCIDENCIAS SE MOSTRARÁN EN EL LUGAR DONDE SE REGISTRARON Y SERÁ POSIBLE OBSERVAR LOS DETALLES DE ATENCIÓN Y CLASIFICACIÓN, DE ACUERDO CON EL CATALOGO DE INCIDENTES PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EL MÓDULO DEBERÁ CONTAR CON UN CONTADOR PCR TIPO DE EMERGENCIA QUE PERMITIRÁ VISUALIZAR EL NÚMERO DE ALERTAS GENERADAS POR TIPO DE INCIDENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTADÍSTICAS. <p>CON ESTE MÓDULO SERÁ POSIBLE CONSULTAR EL TIEMPO DE RESPUESTA EN TRES MODALIDADES MÍNIMO, MAYOR Y PROMEDIO.</p> <p>SERÁ POSIBLE CONSULTAR EL NÚMERO DE ALERTAS QUE SE GENEREN POR DÍA, ASÍ COMO LAS QUE SE GENEREN EN CADA ZONA QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DELIMITE.</p> <p>LA LICENCIA PARA CIUDADANOS SERÁ LA APLICACIÓN MEDIANTE LA CUAL LOS CIUDADANOS PODRÁN SOLICITAR APOYO A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA CERCANDO ESTE MÓDULO ESTARÁ DISPONIBLE PARA CUALQUIER TELÉFONO INTELIGENTE CON SISTEMA</p>			

NUMERO DE PEDIDO	631124
TIEMPO DE ENTREGA	EN DIAS NATURALES
FECHA LIMITE ENTREGA	08/12/2024



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30954 AUTOMATIZACION SYNSE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010727

DIRECCIÓN : PRIMER RETORNO DE OSA MENOR #2, PISO 11, RESERVA TERRITORIAL ATULUCAYOTI, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA, MEXICO C.P. 72620

TELÉFONO : 2229703985 / 2220130284

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GF

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

HECTOR GERARDO HUERTA ARREDONDO

FECHA DE ELABORACIÓN:

AD

HOJA :

57

NUMERO DE PEDIDO	631/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	30
FECHA LIMITE ENTREGA	08/11/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	08/11/2024
USUARIO SIF:	
OPERATIVO ANDROID (VERSIÓN 9.0 O SUPERIOR) QIOS (VERSIÓN 9.0 O SUPERIOR).	
EL CIUDADANO CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES TRES BOTONES QUE PODRÁN SER PRESIONADOS SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS	
• ASISTENCIA POLICIAL	
EL SCP CIUDADANO CONTARÁ CON UN BOTÓN PARA SOLICITAR APOYO AL POLICIA MÁS CERCANO. EL CENTRO DE MANDO SERÁ NOTIFICADO SIEMPRE QUE UN CIUDADANO GENERE UNA INCIDENCIA CUANDO UN OFICIAL ACEPTE LA INCIDENCIA LE SERÁ NOTIFICADO AL CIUDADANO MEDIANTE UNA BARRA DE ESTATUS QUE DESCRIBIRÁ EL PROCESO EN QUE SE ENCUENTRE SU SOLICITUD.	
• ASISTENCIA MÉDICA	
EL SEGUNDO BOTÓN PERMITIRÁ REALIZAR UNA SOLICITUD DE ASISTENCIA MÉDICA. LA SOLICITUD SERÁ DIRIGIDA AL POLICIA MÁS CERCANO PARA REALIZAR EL ACCOMPÁÑAMIENTO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE MANDO CANALIZARÁ LA ATENCIÓN A LOS SERVICIOS MÉDICOS.	
• ANTICORRUPCIÓN.	
EN CASO DE QUE EL CIUDADANO SEA VÍCTIMA O TESTIGO DE UN ACTO DE CORRUPCIÓN CONTARA CON UN BOTÓN QUE LE PERMITIRÁ REALIZAR UNA DENUNCIA. SERÁ POSIBLE CAPTURAR EVIDENCIAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS.	
EL CIUDADANO CONTARÁ CON UN APARTADO DONDE PODRÁ DAR SEGUIMENTO A LAS DENUNCIAS GENERADAS ASÍ COMO EL ESTATUS DE ATENCIÓN.	
LICENCIA SCP COMERCIO Y OFICINAS, ESTE MÓDULO, ESTARÁ DISPONIBLE PARA LA PLATAFORMA DE WINDOWS (VERSIÓN 10, COMPILACIÓN 1903 EN ADELANTE) PERMITIENDO QUE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL MÓDULO CIUDADANO ESTÉN DISPONIBLES PARA USUARIOS DE NEGOCIOS, ESCUELAS Y OFICINAS, ENTRE OTROS, A TRAVÉS DE LAS APLICACIONES.	
PERSONAL ASIGNADO:	
EL PROVEEDOR ASIGNARÁ A UNA PERSONA PARA ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA EL MONITOREO DEL SISTEMA, EL CUAL APOTARÁ EN LA GENERACIÓN DE REPORTES, Y EN EL APOYO EN CASO DE QUE UN OFICIAL NECESITE ASISTENCIA O AUXILIO.	
ENTREGABLES: SE DEBERÁN ENTREGAR EN FÍSICO LOS CERTIFICADOS DE LAS LICENCIAS CON UN CÓDIGO QR PARA SU VALIDACIÓN.	
TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADAS EN AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE SIN NÚMERO, EX EJIDO OJOCAVADO, CODIGO POSTAL 20190, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; EN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.	
TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DIAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	
GARANTÍA: 365 DIAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS.	
CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES	

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30954 AUTOMATIZACION SVSNE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CLAVE COM普UESTA: 19040727

DIRECCIÓN:

PRIMER RETORNO DE OSA MENOR #2, PISO 11, RESERVA TERRITORIAL ATLACAYOTL, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, MEXICO C.P. 72820

TELÉFONO:

2229703985 / 2220130284

CONDICIONES DE PAGO:

CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRAS:

Adjudicación Directa

Tipo de Recurso:

GF

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

FECHA DE ELABORACIÓN:

06/11/2024

USUARIO SIIIF:

HECTOR GERARDO HUERTA ARREDONDI

HOJA:

67

REQUISICIÓN:	POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA ELECTRÓNICA Y/O CFDI CONTRA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9º PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS. VIGENCIA DE LA LICENCIA: SERÁ DE 365 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA INSTALACIÓN DEL LICENCIAMIENTO EN LOS DISPOSITIVOS.	FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ENTREGA:
		06/11/2024	08/11/2024

06 SEGGOB, SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
0601 DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
060105 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: Comisionado Jefe Salvador Ortiz Espinosa, Director General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado o quien lo sustituya en su cargo

TELÉFONO: 449910203516659

OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Sesión de Comité REXA-19-24, de fecha 08/11/2024.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

DATOS DE FACTURACIÓN:

SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL.. Del Trabajo C.P. 20180

✓



6



✓
Jin

✓

C

**COTIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE CONTROL
POLICIAL**

G

lina

lina

gma

05 DE SEPTIEMBRE DE 2024
AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A DE C.V.

Vigencia de cotización 180 días naturales



Puebla a 05 de septiembre de 2024

Automatización Sysne de México S.A. de C.V.

Proveedor: PR30954

RFC: ASM060214RG5

Primer retorno de osa menor 2 piso 11,
reserva territorial Atlixcáyotl,

San Andrés Cholula, Puebla C.P. 72820

Ricardo.zermeno@sysne.com.mx

222 532 9635

Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes,
Avenida Aguascalientes oriente s/n Fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente,
C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

Comisario Jefe Lic. Salvador Ortiz Esparza

Director General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado.

Ponemos a su consideración la siguiente propuesta para servicios de equipamiento

Part.	Cant.	U/M	Descripción	Costo unitario	SUBTOTAL
1	283	Licencia	Licenciamiento por un año de la Plataforma Sistema de Control Policial (SCP) Misma que integra licencia para uso de los módulos: <ul style="list-style-type: none">- SCP Policía- SCP Centro de mando- SCP Inteligencia de datos- SCP Supervisor- SCP Dashboard- SCP Ciudadano- SCP Comercios y Oficinas	\$63,305.00	\$17,915,315.00 IVA \$ 2,866,450.40 Total \$20,781,765.40

IMPORTE CON LETRA: VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y
CINCO PESOS 40/100 MN



W

Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP), el cual incluye:

283 Licencias SCP Policía.

Las licencias SCP Policía, para uso de la plataforma Sistema de Control Policial (SCP), proporciona una herramienta que permite auxiliar y optimizar las labores de los cuerpos de seguridad. La herramienta módulo policía facilita las actividades que realicen los oficiales a diario, agilizar procesos, apoyar con la generación de evidencias y facilitar las labores en general, ya que proporciona productos automatizados para las áreas de inteligencia policial y así tomar decisiones a nivel técnico y estratégico, que se refleja de manera inmediata en el campo y planeación a corto y mediano plazo, el cual cuenta con las siguientes herramientas:

- Herramienta de proximidad social.

A través de esta herramienta los oficiales estarán al tanto de las emergencias que ocurren en su sector, podrán atender a los ciudadanos en la ubicación capturada por el centro de mando. Para finalizar la atención de una alerta se capturará la evidencia y se generará una ficha informativa que sustentará la atención del oficial.

- Apoyo policial.

Los oficiales contarán con un botón que podrán activar cuando se requiera apoyo de más elementos, se podrá dar respuesta a las solicitudes de apoyo de compañeros que lo requieran, conociendo la ubicación del oficial en cuestión.

- Incidencias Policiales.

Los oficiales podrán levantar incidencias de sucesos que se percaten en el patrullaje, atenciones directas a ciudadanos, así como eventos que requieran apoyo de protección civil. Las peticiones se enviaran al centro de mando que será el encargado de canalizarlas con el personal correspondiente.

- Consulta de placas vehiculares.

Los oficiales podrán consultar el estatus de las placas de vehículos. Para ello será necesario que el ciudadano proporcione las credenciales solo de consulta a la base de datos de vehículos robados. De no contar con una base propia de vehículos robados, la plataforma SCP mostrará la consulta directa de la página web de REPUVE nacional, donde se podrá revisar el estatus de la placa, así como los detalles del vehículo correspondiente a la placa consultada.

- Acceso directo a Registro Nacional de Detenciones.

El módulo policía apoya a dar cumplimiento al tiempo de registro dispuesto por el Secretariado Ejecutivo de Seguridad, en caso de contar con algún detenido, ya que se puede evitar el tiempo de traslado para el registro en instalaciones de seguridad y hacerlo directamente en el lugar donde se



✓

Sysne®

realiza la detención mediante el módulo que porta el policía, con las credenciales asignadas por Plataforma México al oficial que realiza el registro.

- Evidencia y protección a elementos operativos.

El módulo policía cuenta con una opción denominada video en vivo (live streaming), mediante esta opción los policías podrán generar transmisiones en vivo que podrá ser observadas en tiempo real por el centro de mando.

La licencia integra módulos de evaluación, capacitación y productividad para interconectividad con sistemas existentes, paralelos o adicionales, debiendo ser los siguientes:

5 Licencias SCP Centro de mando, la conexión entre centro de mando y policías se integra para gestionar y supervisar las actividades que se desarrollan a diario por los cuerpos de seguridad, así como la interacción con la ciudadanía, las cuales cuentan con las siguientes herramientas:

- Monitoreo proactivo.

El centro de monitoreo puede observar todas las emergencias generadas en tiempo real.

Con SCP Centro de mando, el monitorista puede observar el momento cuando un ciudadano emite una alerta a través de la app conexión policial, o bien ingresar incidencias manualmente.

Permite observar la ubicación de los policías que cuenten con SCP Policía, permitiendo la asignación del oficial más cercano para acortar tiempos de respuesta.

Desde el centro de mando es posible iniciar transmisión en vivo (live streaming), para supervisar las labores de los oficiales en retenes, revisiones a la ciudadanía, operativos especiales, etc.

Con código de colores, se puede identificar las incidencias de robo, incidencias de ciudadano, denuncias anticorrupción, incidencias médicas, incidencias policiacas o bien pedidos de auxilios de policías.

- Incidencias manuales.

El monitorista puede crear incidencias captadas por diversas fuentes, tales como números locales de emergencia, WhatsApp o cualquier otro medio por el cual el ciudadano pueda reportar un incidente.

Las incidencias creadas manualmente pueden situarse en la ubicación exacta del incidente reportado, las alertas llegarán a los policías más cercanos o bien podrá ser asignadas al oficial más próximo.

- Supervisión y seguimiento.

Mediante SCP Centro de mando los monitoristas pueden dar seguimiento del patrullaje en vivo y actuar de manera proactiva en la atención de incidencias o en el desarrollo de eventos que requieran apoyo.



✓

Cuando los policías solicitan apoyo, el centro de monitoreo puede asignar elementos para que acudan a apoyar, así mismo puede supervisar a cada elemento mediante SCP Policía para observar a detalle el evento que se encuentra desarrollando.

Es posible observar a los elementos que han salido de la zona o cuadrante asignado.

- Soporte remoto.

La Plataforma SCP incorpora opciones para apoyar de forma remota a los elementos operativos, estas opciones son utilizadas por el centro de mando, así mismo permite revisar el porcentaje batería de cada dispositivo.

5 Licencias SCP Inteligencia de datos, mediante toda la información que es captada por la plataforma SCP y por la integración con bases de datos externas, es posible generar una variedad de reportes que facilitarán la toma de decisiones tácticas, operativas y estratégicas para auxiliar a las labores de seguridad pública y combate a la corrupción, las cuales cuentan con las siguientes herramientas:

- Reportes.

Mediante el módulo SCP inteligencia de datos es posible consultar reportes con métricas y estadísticas recolectadas por el sistema.

El módulo permite observar el comportamiento en la atención de cada evento tales como: tiempo de llegada, tiempos de atención, incidencia delictiva, etc.

- Detalle de incidencias.

Es posible consultar el detalle de cada incidencia, como tiempos, evidencias multimedia y recorridos.

- Inteligencia policial.

El módulo permite consultar la concentración de incidentes para identificar las zonas más críticas que se atiendan con el módulo policía, las horas con mayor incidencia delictiva, rendimiento de los oficiales, horas trabajadas por cada uno.

2 Licencias SCP Supervisor, es la herramienta destinada para el personal operativo que tiene elementos a su cargo, este módulo permite tener una visión en tiempo real de los elementos operativos en campo. Con esta aplicación los supervisores, comandantes, directores de policía, etc., podrán observar todas las incidencias que se presenten en las zonas que delimita la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, las cuales cuentan con la siguiente herramienta:

- Monitoreo en tiempo real.

El SCP Supervisor muestra las geocercas configuradas por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

C

✓

✓

Syne

CW

En cada geocerca o cuadrante configurado se mostrará la ubicación de las incidencias generadas por el centro de mando, así mismo podrá observarse el policía que realiza la atención y el video generado por el elemento.

El módulo permite observar el patrullaje realizado por cada elemento en turno.

Con este módulo es posible consultar la ubicación de todos los tipos de alertas generadas en la plataforma, tales como, alertas ciudadanas, alertas del tipo ambulancia, alerta de solicitud de apoyo y alertas del tipo robo generadas por el personal operativo.

2 Licencias SCP Dashboard, es una herramienta de consulta que permite tomar decisiones estratégicas. A través de este módulo es posible observar información en tiempo real generada por la interacción de la plataforma con todas las líneas de acción, personal operativo en campo y alertas ciudadanas las cuales cuentan con las siguientes herramientas:

- Información en tiempo real.

El SCP dashboard muestra información de las alertas que llegan al momento en que se generan, además mediante este módulo podrá observarse el estatus de atención de las alertas.

Con el módulo podrá consultarse el origen de las alertas.

A través de SCP Dashboard se puede monitorear el número de policías que se encuentran en estatus de atención o disponible.

- Mapa delictivo.

El módulo proporciona una herramienta visual que se actualiza en tiempo real cada vez que llega una incidencia.

Las incidencias se muestran en el lugar donde se registraron y es posible observar los detalles de atención y clasificación, de acuerdo con el catálogo de incidentes proporcionado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

El módulo cuenta con un contador por tipo de emergencia que permite visualizar el número de alertas generadas por tipo de incidente.

- Estadísticas.

Con este módulo es posible consultar el tiempo de respuesta en tres modalidades, mínimo, mayor y promedio.

Es posible consultar el número de alertas que se generan por día, así como las que se generan en cada zona que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes delimite.



✓

La licencia para ciudadanos es la aplicación mediante la cual los ciudadanos pueden solicitar apoyo a los elementos de seguridad pública cercanos.

Este módulo está disponible para cualquier teléfono inteligente con sistema operativo Android (Versión 9.0 o superior) o IOS (Versión 9.0 o superior).

El ciudadano cuenta con los siguientes tres botones que podrán ser presionados según las circunstancias

- Asistencia policial.

El SCP Ciudadano cuenta con un botón para solicitar apoyo al policía más cercano. El centro de mando es notificado siempre que un ciudadano genera una incidencia.

Cuando un oficial acepta la incidencia le será notificado al ciudadano mediante una barra de estatus que describirá el proceso en que se encuentra su solicitud.

- Asistencia médica.

El segundo botón permite realizar una solicitud de asistencia médica. La solicitud se dirigirá al policía más cercano para realizar el acompañamiento correspondiente. El centro de mando canalizará la atención a los servicios médicos.

- Anticorrupción.

En caso de que el ciudadano sea víctima o testigo de un acto de corrupción contará con un botón que le permitirá realizar una denuncia. Es posible capturar evidencias y descripción de los hechos.

El ciudadano cuenta con un apartado donde podrá dar seguimiento a las denuncias generadas, así como el estatus de atención.

Licencia SCP Comercios y Oficinas, este mismo módulo, también está disponible para la plataforma de Windows (Versión 10, compilación 1903 en adelante) permitiendo que las mismas características del módulo ciudadano, estén disponibles para usuarios de negocios, escuelas y oficinas.

Personal asignado

- La empresa asignará a una persona para atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para el monitoreo del sistema y apoyo técnico en caso de que un oficial necesite asistencia.

Entregables:

Se entregan en físico los certificados de las licencias con un código QR para su validación, mismos que contienen el periodo de vigencia del licenciamiento.



CW

Lugar de entrega: en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente, sin número, Ex Ejido Ojocaliente, código postal 20190, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes; en horario de las 08:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes.

Tiempo de reposición: 20 días naturales después de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico.

Garantía: 365 días naturales contra fallas, defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

Condiciones de pago: en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido presentada la factura electrónica y/o CFDI contra entrega de los certificados de las licencias de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9º párrafo segundo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios.

Tiempo de entrega: 30 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la contratación.

Vigencia de la licencia: será de 365 días naturales contados a partir de la activación del licenciamiento en los dispositivos.

Vigencia de la cotización: 180 días naturales.

Quedamos a su entera disposición, no sin antes agradecer la consideración que le brinda a la presente.



Ricardo Zermeno Esparza
Representante Legal Sysne, S.A de C.V.
(222) 554 6002
www.sysne.com.mx
ricardo.zermenoe@sysne.com.mx

8m